

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1996 y 1995.

INDICE

<u>Nota N°</u>	<u>Concepto</u>	<u>Página</u>
1	Constitución e inicio de operaciones.	9
2	Marco regulatorio.	10
3	Bases de presentación de los Estados Contables.	15
4	Criterios de valuación.	16
5	Detalle de los principales rubros de los Estados Contables.	20
6	Apertura por plazos de colocaciones de fondos, créditos y pasivos	23
7	Información adicional sobre el Estado de Origen y Aplicación de Fondos.	25
8	Concentración de operaciones.	25
9	Sociedad Controlante. Saldos y operaciones con Sociedades Art.33 Ley N°19.550 y Partes Relacionadas.	27
10	Programas para la emisión de títulos de deuda.	28
11	Capital Social.	29
12	Contratos y obligaciones asumidos por la Sociedad.	33
13	Medio ambiente.	35
14	Prenda de las acciones de la Sociedad.	35
15	Fianzas otorgadas	35
16	Contingencias.	36
17	Restricciones a los resultados no asignados.	36

Firmado para su identificación con nuestro Informe del 14 de febrero de 1997, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LÍDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F./R.A.P.U. T°I F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F./T°LXIX F°174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1996 y 1995.

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 3 - excepto las cifras de utilidad neta por acción o donde se indique en forma expresa)

NOTA 1 - CONSTITUCION E INICIO DE OPERACIONES

En cumplimiento de las Leyes N° 23.696 y 24.076 y dentro del marco de las privatizaciones de las empresas del Estado Argentino, se declaró sujeta a privatización a la empresa Gas del Estado S.E., la que fue dividida en 10 unidades de negocio: 8 distribuidoras y 2 transportadoras de gas.

Con fecha 20 de julio de 1992, por medio de la Resolución N° 874/92 el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego) del Llamado a Concurso Público Internacional para la venta de las acciones de clase "A" y "B", representativas del 90 % del capital social de Distribuidora de Gas del Centro S.A., sociedad constituida el 24 de noviembre de 1992 (en adelante la "Sociedad"). El 10 % restante del capital social fue reservado por el Gobierno Argentino para el Programa de Propiedad Participada que se describe en la Nota 11.c.

La conducción del proceso licitatorio estuvo a cargo del Comité de Privatización de Gas del Estado S.E., quien en tal carácter y en representación del Estado Nacional Argentino, preadjudicó la oferta económica de U\$S 138 millones presentada por el Consorcio integrado por las sociedades Sideco Americana S.A. (75 %) y Società Italiana per Il Gas per Azioni (25 %). Dicho importe sumado a un pasivo de Gas del Estado S.E. con el Tesoro Nacional por U\$S 7 millones, que fue asumido por el Consorcio en el acto de toma de posesión, constituyen el precio total de U\$S 145 millones por la adquisición del 90% del capital social de Distribuidora de Gas del Centro S.A..

Con posterioridad, el Consorcio Adjudicatario constituyó la sociedad Inversora de Gas del Centro S.A. para cumplir con las obligaciones emergentes del Pliego, la que posee las acciones clase "A" representativas del 51% del capital y de los votos de la Sociedad (Nota 11.a).

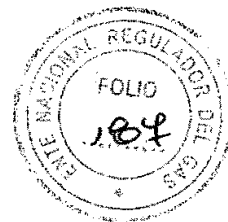
El Poder Ejecutivo Nacional, por medio del Decreto N° 2.454/92 del 18 de diciembre de 1992, otorgó a Distribuidora de Gas del Centro S.A. la licencia para prestar el servicio público de distribución de gas natural por redes en las provincias de Córdoba, Catamarca y La Rioja, por un plazo de 35 años contados a partir de la fecha de toma de posesión (28 de diciembre de 1992) con opción a una extensión de 10 años, como se detalla en la Nota 2.b, y adjudicó la oferta mencionada en el tercer párrafo.

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1997, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISBERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. E.A.P.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F°174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. MURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

El 28 de diciembre de 1992 se firmó y entró en vigencia el Contrato de Transferencia de las acciones representativas del 90% del capital social de Distribuidora de Gas del Centro S.A., celebrado entre el Estado Nacional, Gas del Estado S.E. e Inversora de Gas del Centro S.A..

En esa fecha Gas del Estado S.E. transfirió a la Sociedad los activos afectados al servicio licenciado, netos de pasivos, como aporte irrevocable de capital en los términos de los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.189/92 y 2.454/92.

El valor de transferencia de los bienes mencionados se determinó en función del precio pagado (US\$ 145 millones) por el paquete mayoritario licitado (90% del capital social). Este precio también sirvió de base para determinar el valor del 10% restante del capital accionario. Al total del capital accionario así calculado (US\$ 161.111.111) se le adicionó el importe de la deuda inicial asumida por el Contrato de Transferencia con el Tesoro Nacional (US\$ 30 millones), para determinar el valor de los bienes de uso (US\$ 191.111.111) dado que Gas del Estado S.E. no suministró a la Sociedad el costo histórico ajustado de dichos bienes de uso. Con posterioridad, una valuación de los bienes de uso (Nota 4.c.) respaldó los valores asignados por la Sociedad de acuerdo con las normas contables profesionales utilizadas en la República Argentina. Estos importes fueron convertidos al tipo de cambio vigente a la fecha de la firma del Contrato de Transferencia para expresarlos en moneda local de curso legal (pesos).

Finalmente, el 29 de diciembre de 1992 se llevó a cabo la posesión efectiva de las instalaciones de Distribuidora de Gas del Centro S.A. por parte del Consorcio Adjudicatario, iniciando así sus operaciones la nueva Sociedad.

Según se explica en Nota 11.a, con posterioridad a la fecha de cierre de los estados contables, Sideco Americana ha vendido el 75 % de su tenencia accionaria en Inversora de Gas del Centro S.A. y el 7,65 % de su tenencia accionaria en esta Sociedad.

NOTA 2 - MARCO REGULATORIO

a) Aspectos generales:

La actividad de distribución de gas natural de la Sociedad se encuentra regulada por la Ley N° 24.076, que crea el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS). En consecuencia, la Sociedad está sujeta al marco regulatorio dispuesto por la mencionada ley y a las reglamentaciones emanadas del ENARGAS.

El ENARGAS tiene entre sus facultades el establecimiento de las bases de cálculo de las tarifas, su aprobación y contralor. Tiene también la facultad de requerir información para verificar el cumplimiento de la Ley N° 24.076 y su reglamentación.

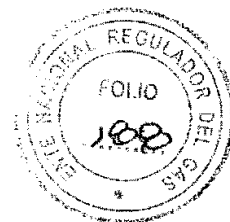
Las tarifas de distribución vigentes están calculadas en dólares estadounidenses que se expresan en pesos, conforme a la Ley N° 23.928 de Convertibilidad, en el momento de la aplicación a la facturación.

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1997, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. E.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Las tarifas de distribución de gas utilizadas por Distribuidora de Gas del Centro S.A. fueron establecidas en la privatización y permanecerán fijas excepto por lo dispuesto en el Decreto N° 2.454/92 que prevé las siguientes clases de ajustes de tarifas:

- semestralmente, por variación en el Índice de Precios del Productor - Bienes Industriales de los Estados Unidos de Norteamérica (P.P.I.);
- por variación del precio de compra y/o transporte de gas;
- por revisión quinquenal de las tarifas por el ENARGAS;
- por circunstancias objetivas y justificadas, previa autorización del ENARGAS;
- por cambios en los impuestos.

De acuerdo con la Ley N° 24.076 el ENARGAS podrá limitar el traslado de aumentos en el costo de adquisición del gas a las tarifas de ventas si determinase que los precios acordados por la Sociedad exceden de los negociados por otras distribuidoras en situaciones que el Ente considere equivalentes.

Los ajustes de tarifas del 1° de julio de 1993, 1° de enero de 1994, 1° de enero y 1° de julio de 1995, así como los del 1° de enero y 1° de julio de 1996, surgen como consecuencia del ajuste semestral por variación en el P.P.I.. Para el 1° de enero de 1997 no correspondió ajuste de tarifas dado que no hubo variación en el P.P.I..

Los ajustes de tarifas operados a partir del 1° de mayo y 1° de octubre de 1994, 1° de junio y 1° de octubre de 1995, 1° de mayo y 1° de octubre de 1996 surgen como consecuencia de la variación en el precio de compra del gas.

b) Licencia de distribución:

La Licencia fue otorgada por un plazo de treinta y cinco años contados a partir del 28 de diciembre de 1992, teniendo la Sociedad derecho a una única prórroga de diez años a partir del vencimiento de dicho plazo, siempre que haya cumplido en lo sustancial con las obligaciones impuestas por la Licencia y por el ENARGAS. El Poder Ejecutivo Nacional no tendrá la facultad de rescatar la Licencia antes de su vencimiento, o el de su prórroga si ella correspondiere, salvo que se produzcan las causales de caducidad.

La Licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas prevé como principales causales de caducidad a las siguientes:

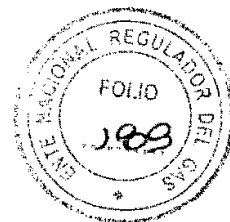
- Incumplimiento grave y reincidente de obligaciones a cargo de la Sociedad.
- La comisión de una infracción grave, luego de que el valor acumulado de las multas aplicadas a la Sociedad en los últimos cinco años haya superado el 5 % de su facturación del último año, neta de impuestos y tasas.

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1997, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. RA. T. U. T. I. F. 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T. LXIX F. 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

- La interrupción total del servicio, por causales imputables a la Sociedad que ocurra por más de 15 días consecutivos, o por más de 30 días no consecutivos dentro del mismo año calendario.
- La interrupción parcial de la prestación del servicio, por causas imputables a la Sociedad, que afecte la capacidad total del servicio de distribución en más de un 10 % durante 30 días consecutivos o durante 60 días no consecutivos en un mismo año calendario.
- El traslado del domicilio legal de la Sociedad fuera del territorio de la República Argentina.
- La modificación del objeto social de la Sociedad sin el consentimiento del ENARGAS.
- La venta, cesión o transferencia, por cualquier título, de los activos esenciales de la Sociedad, o la constitución de gravámenes sobre los mismos, excepto ciertas ampliaciones y mejoras incorporadas a la red de distribución, sin la previa autorización del ENARGAS (Ver punto d).
- La quiebra, disolución o liquidación de la Sociedad.
- El abandono de la prestación del servicio licenciado, el intento de cesión o transferencia unilateral, total o parcial de la Licencia (sin la previa autorización del ENARGAS) o la renuncia a la Licencia, excepto en los casos permitidos en la misma.
- La extinción del Contrato de Asistencia Técnica mencionado en el punto f), siempre que no se haya obtenido la autorización del ENARGAS para la suscripción de un nuevo contrato con el mismo u otro operador técnico aprobado por la autoridad regulatoria, o para la operación bajo la dirección de los funcionarios de la Sociedad.
- La cesión del Contrato de Asistencia Técnica, o la delegación total o parcial de las funciones que el mismo otorga, sin la autorización previa del ENARGAS.
- El uso de los activos esenciales para un destino distinto que la prestación del servicio licenciado, salvo expresa autorización del ENARGAS.
- La desobediencia de una orden impartida por el ENARGAS que haya quedado firme o el incumplimiento de las tarifas, las que por su importancia no merezcan una sanción menor.
- Tener una participación controlante en una Sociedad habilitada como transportista de gas, de acuerdo a lo definido en el art. 33 de la Ley N° 19.550 y con los alcances establecidos en el Capítulo 1, Título VIII de la Ley N° 24.076 y su reglamentación.

De acuerdo con las disposiciones de la Licencia, la Sociedad no podrá asumir deudas de Inversora de Gas del Centro S.A. ni otorgar garantías reales o de otro tipo a favor de acreedores de Inversora de Gas del Centro S.A. por ninguna causa a que se debieran tales deudas o acreencias; así como tampoco otorgar créditos a Inversora de Gas del Centro S.A. por ninguna causa.

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1997, que se extiende en documento aparte.

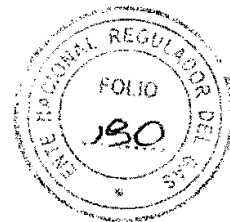
HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.C.F.U. T1 F7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T1 LXIX F174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. MURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.



c) Programa de inversiones obligatorias:

Con el objeto de adecuar sustancialmente las operaciones de distribución de gas a los estándares internacionales de seguridad y control, la Sociedad asumió el compromiso de cumplir con un programa de inversiones y relevamientos obligatorios fijado por el Decreto N° 2.454/92. Dicho programa comprende inversiones anuales pautadas hasta el año 1997 inclusive y la exigibilidad de su cumplimiento se encuentra regulada en la norma citada, donde se establecen mecanismos compensatorios con otras inversiones o adiciones que cuenten con aprobación del ENARGAS, determinándose que de no alcanzar al cierre de cada año calendario las inversiones previstas para el mismo, y siempre y cuando no existan excesos de inversiones aprobadas por el ENARGAS en años anteriores con los que se compense tal deficiencia, el monto neto de la misma será pagadero al ENARGAS en concepto de multa.

Este compromiso asumido por la Sociedad, que a la fecha de los presentes estados contables no constituye pasivo en firme, se expone a continuación:

TIPO DE INVERSION COMPROMETIDA	EN MILES DE U\$S (Paridad \$1=U\$S1)
	1997
CATEGORIA I.	
Renovación:	
- Cañerías	1.106
- Servicios	87
Protección Catódica	339
Equipos de Comunicación	23
TOTAL	1.555

d) Activos esenciales:

Una porción sustancial de los activos transferidos a la Sociedad por Gas del Estado S.E. han sido definidos como esenciales para prestar el servicio licenciado, por lo que la Sociedad está obligada a repararlos y efectuar todas las mejoras necesarias con el objeto de mantenerlos en buenas condiciones de operación, para cumplir con los estándares de seguridad establecidos en las normas.

La Sociedad no podrá disponer por ningún título de los activos esenciales, gravarlos, arrendarlos, sub-arrendarlos o darlos en comodato, ni afectarlos a otros destinos que la prestación del servicio licenciado, sin la previa autorización del ENARGAS, excepto las ampliaciones y mejoras que la Sociedad incorpore a la red de distribución después de la toma de posesión, que se podrán gravar para garantizar créditos a más de un año de plazo tomados para financiar nuevas ampliaciones y mejoras del servicio licenciado.

e) Finalización de la Licencia:

La Licencia se extinguirá por:

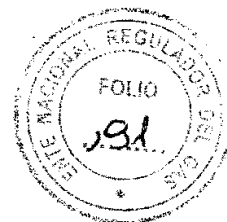
- el vencimiento del plazo inicial, o en su caso, del de la prórroga;
- caducidad declarada por el Poder Ejecutivo Nacional en las circunstancias indicadas en b);

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1997, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.L.E.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T°1XIN F°174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

iii) renuncia de la Sociedad por incumplimientos graves y reiterados del Poder Ejecutivo Nacional de sus obligaciones en materia de tarifas.

Al finalizar la Licencia y siempre que no resultara adjudicataria en la nueva licitación, la Sociedad estará obligada a transferir al Poder Ejecutivo Nacional o a quien este indique, los activos esenciales que figuren en el inventario actualizado a la fecha de finalización, libres de toda deuda, gravamen o embargo y en buenas condiciones de operación para prestar debidamente el servicio licenciado. Además deberá cancelar todo su pasivo.

A la extinción de la Licencia, excepto en supuesto (iii) y otras circunstancias allí indicadas, la Sociedad cobrará el menor de los dos montos siguientes:

- a) El valor de libros a esa fecha calculado de acuerdo a lo establecido por la Licencia.
- b) El producido neto de la nueva licitación.

f) Contrato de Asistencia Técnica:

El Pliego de bases y condiciones y el Contrato de Transferencia establecen que la Sociedad debe firmar un contrato de asistencia técnica con un operador técnico. A través de dicho contrato, el operador técnico asesora a la Sociedad en las materias indicadas a continuación:

i) reemplazo, reparación y renovación de las instalaciones y equipos del sistema a fin de cumplir con los niveles técnicos correspondientes y con las buenas prácticas de la industria;

ii) análisis de operaciones, de presupuestos operativos y de construcción, asesoramiento referente a controles presupuestarios;

iii) seguridad, confiabilidad y eficiencia de las operaciones y del servicio;

iv) asesoramiento en lo concerniente al cumplimiento de las leyes y reglamentaciones relativas a salud, seguridad, higiene industrial, contaminación y medio ambiente;

v) mantenimiento de rutina y preventivo;

vi) entrenamiento del personal;

vii) confección y aplicación de los procedimientos necesarios para implementar los puntos anteriores.

A fin de cumplir con estas obligaciones, la Sociedad celebró el 28 de diciembre de 1992 un Contrato de Asistencia Técnica con el operador técnico Società Italiana per il Gas per Azioni (ITALGAS). Sideco Americana S.A. colabora con ITALGAS en la prestación del asesoramiento indicado precedentemente.

Este contrato, cuyo costo es calculado en base al resultado operacional, tiene vigencia durante ocho años a partir del 28 de diciembre de 1992 y es renovable cada dos años por acuerdo entre las partes (Nota 9).

g) Seguros:

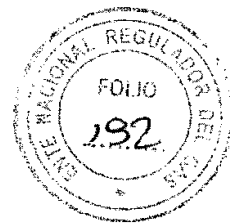
La Sociedad deberá mantener adecuadamente asegurados los activos esenciales contra los riesgos que son asegurados comunmente por operadores que obren con prudencia en la industria en situaciones comparables, así como niveles razonables de seguros por responsabilidad civil hacia terceros. Las pólizas y los montos asegurados deberán someterse a la aprobación previa del ENARGAS.

Firmado para su identificación con nuestro Informe del 14 de febrero de 1997, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN LINDER Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. (I.A.P.U. T° I F° 7)

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

NOTA 3 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables de la Sociedad han sido confeccionados de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, considerando las normas de la Comisión Nacional de Valores. Los Estados Contables incluyen además ciertas reclasificaciones y exposiciones adicionales para aproximarse a la forma y contenido requeridos por la "Securities and Exchange Comisión de los Estados Unidos de Norteamérica" ("SEC").

Reexpresión en moneda constante:

De conformidad a lo dispuesto por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución General N° 272/95, la Sociedad ha discontinuado a partir del 1° de setiembre de 1995 el método de reexpresión a moneda constante establecido por las normas contables profesionales vigentes (Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E.). Asimismo, durante el transcurso del presente ejercicio fue dictada la Resolución 84/96 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal que aprobó la Resolución 140/96 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, por la cual se modifica la Resolución Técnica N° 6, permitiendo utilizar la moneda de curso legal como unidad de medida en tanto no se supere la pauta objetiva del 8% como variación anual del Índice de Precios Internos al por Mayor nivel general (I.P.I.M.). La variación de este índice para el período anual 1996 fue del 2,09%.

Los estados contables al 31 de diciembre de 1995 presentados en forma comparativa, han sido reexpresados teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución General N° 272/95 de la Comisión Nacional de Valores. Esta reexpresión no altera en forma alguna los estados contables de los periodos anteriores, modificando tan solo sus cifras para presentarlas en moneda constante del 31 de agosto de 1995, en el caso que la información fuera anterior a esa fecha, y en moneda histórica para información de fecha posterior.

Instrumentos Financieros destinados a compensar riesgos futuros. Concentración del riesgo crediticio:

La Sociedad no utiliza instrumentos financieros para administrar su exposición a las variaciones de los tipos de cambio de la moneda extranjera y de los precios del gas y, en consecuencia, no ha implementado transacciones que puedan generar riesgos de pérdida futura no registrada en los Estados Contables asociados a tales instrumentos financieros.

La Sociedad vende gas a clientes residenciales, industrias, usinas y reparticiones públicas y otorga crédito, de acuerdo a las regulaciones del servicio prestado, generalmente sin exigir garantías. El riesgo de incobrabilidad varía de cliente a cliente debido principalmente a su situación financiera.

La Sociedad evalúa el riesgo de incobrabilidad y constituye provisiones suficientes por probables créditos incobrables.

La información sobre concentración de operaciones se incluye en Nota 8.a.

Fondos (caja y equivalentes de caja):

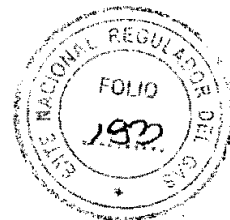
Para la confección del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se consideraron dentro del concepto de caja y equivalentes de caja a todas las inversiones de muy alta liquidez, con vencimiento originalmente pactado no superior a tres meses.

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1997, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISDÉRO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C. R.A.P.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C. T°1 LXIX F°174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Criterio de reconocimiento de ingresos:

Los ingresos por ventas son reconocidos en el momento en que el servicio es prestado a los clientes.

Utilidad neta y dividendos por acción:

La Sociedad calcula la utilidad neta y los dividendos por acción sobre la base de 160.457.190 acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 y un voto por acción (Nota 11.a).

NOTA 4 - CRITERIOS DE VALUACION

Los criterios de valuación detallados a continuación son concordantes con los adoptados por la Comisión Nacional de Valores.

A continuación se detallan los principales criterios de valuación utilizados para la confección de los Estados Contables:

a) Caja y bancos, créditos por ventas, otros créditos (excepto convenios a recuperar) y deudas:

- En moneda nacional, sin cláusula de ajuste: a su valor nominal incorporando cuando corresponda los intereses devengados a la fecha de cierre de cada ejercicio según las cláusulas específicas de cada operación, sobre la base, para el caso de créditos y deudas, de su mantenimiento hasta la cancelación final según el plazo pactado.

- En moneda extranjera: se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio para la liquidación de estas operaciones, incorporando cuando corresponda los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos según las cláusulas específicas de cada operación. El detalle respectivo se expone en el Anexo G. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

b) Convenios a recuperar:

Estos créditos surgen de convenios celebrados por Gas del Estado S.E. con provincias, municipios y otras entidades, cedidos a Distribuidora de Gas del Centro S.A. a través del Contrato de Transferencia.

Las correspondientes acreencias son recuperables mediante su facturación a los usuarios incorporados y a incorporar en el futuro a las redes instaladas bajo los términos de estos convenios y están pactadas en metros cúbicos de gas.

Estos créditos han sido valuados en pesos, aplicando a los metros cúbicos de gas a facturar las tarifas convenidas vigentes al cierre de cada ejercicio.

c) Inversiones:

- Depósitos en caja de ahorro y certificados de depósito a plazo fijo en moneda nacional: a su valor nominal más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio.

- Depósitos en caja de ahorro y certificados de depósito a plazo fijo en moneda extranjera: a las cotizaciones vigentes al cierre de cada ejercicio, más los intereses devengados a dichas fechas. El detalle respectivo se expone en el Anexo G.

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1997, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISIERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. B.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

b) Limitación a la transmisibilidad de las acciones de la Sociedad:

El estatuto de la Sociedad establece que se deberá requerir la aprobación previa del ENARGAS para transferir las acciones ordinarias de Clase "A" (representativas del 51% del capital social). El pliego prevé que dicha aprobación previa podrá ser otorgada después del tercer año de la fecha de toma de posesión, y ello siempre que:

- la venta comprenda el 51% del capital social o, si no se tratare de una venta, el acto que reduce la participación resulte en la adquisición de una participación no inferior al 51% por otra sociedad inversora;
- el solicitante acredite que mediante la misma no desmejorará la calidad de la operación del servicio licenciado;
- el operador técnico existente, o un nuevo operador técnico aprobado por el ENARGAS, mantenga el porcentaje mínimo exigible del 15% de las acciones de la nueva sociedad inversora y se conserve en vigor un Contrato de Asistencia Técnica.

En el caso de los accionistas originales de Inversora de Gas del Centro S.A., esta transferencia podría realizarse a partir del vencimiento del segundo año desde la toma de posesión, si se contase con la previa autorización del ENARGAS. A los efectos de la transferencia de acciones del 13 de febrero de 1997 realizada por Sideco Americana S.A., el ENARGAS concedió la correspondiente autorización con fecha 11 de febrero de 1997.

c) Programa de Propiedad Participada:

La Ley N° 23.696 de Reforma del Estado, sancionada en agosto de 1989 prevé en su capítulo III, la implementación de Programas de Propiedad Participada en las empresas y sociedades del Estado sujetas a privatización, otorgando bajo determinadas condiciones parte de las acciones de la empresa a los empleados que formaban parte de ella y/o usuarios y/o productores de materias primas relacionados con la actividad, revistiendo carácter imperativo la concepción del Programa en toda empresa sujeta a privatización.

Dicha Ley establece, entre otros aspectos, las bases sobre las cuales se efectuarán los cálculos para distribuir las acciones incluidas en el Programa, la forma en que serán pagadas, la garantía de pago y otros aspectos de la transición hasta la cancelación total del precio.

En función de lo expuesto por la Ley N° 24.076 y su Decreto Reglamentario N° 1189/92, el Estado Nacional, en ocasión de la privatización de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. mediante la venta de su paquete accionario, implementó un Programa de Propiedad Participada, cuyos beneficiarios son únicamente los empleados que se desempeñen en relación de dependencia en la Sociedad.

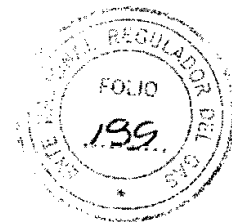
El marco jurídico que regula el Programa está dado por las normas de la Ley N° 23.696 (Reforma del Estado), Decreto Reglamentario N° 584/93, Ley N° 19.550 (Sociedades Comerciales), Estatuto Social, Pliego de Bases y Condiciones para la privatización de Distribuidora de Gas del Centro S.A. (Anexo E), y en especial por el Acuerdo General de Transferencia, suscripto entre el Estado vendedor y los empleados, el Convenio de Sindicación de Acciones (firmado entre los empleados) y el Contrato de Fideicomiso (firmado entre el Estado acreedor y el Banco Fideicomisario). Estos tres últimos instrumentos establecen los derechos y obligaciones de los empleados adherentes al Programa y rigen las relaciones jurídicas entre ellos con el Estado vendedor, el Banco Fideicomisario y la Sociedad.

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1997, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. E.A.P.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. D° LXIX F°174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

En virtud del Programa implementado, el Estado vendedor se reservó el 10% del paquete accionario de la Sociedad (representado por acciones clase "C") y lo transfirió a los empleados que, previamente, manifestaron en forma individual y voluntaria su interés por suscribir acciones.

La adquisición es a título oneroso. El precio de las acciones es pagado por los empleados con el 100% de los dividendos que devenguen las mismas y con hasta el 50% de los importes que la Sociedad les abone en concepto de Bonos de Participación en las ganancias para el personal en relación de dependencia, de acuerdo con el Art. 230 y siguientes de la Ley N° 19.550. Alternativamente podrán pagarse en la forma que establezca la normativa societaria común.

Los bonos mencionados en el párrafo anterior, que son emitidos por imposición legal, se caracterizan por ser personales, intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea su causa, no dando derecho a acrecer a los empleados que permanecen en la empresa.

En relación al Programa las principales características son:

1.- Las acciones Clase "C" permanecen a nombre del Banco Fideicomisario, prendadas a favor del Estado vendedor, hasta la cancelación del precio y la liberación de la prenda.

2.- Hasta tanto el 100% del precio de las acciones Clase "C" no haya sido pagado, los empleados accionistas, actuarán obligatoriamente sindicados, sujetos a las condiciones fijadas en el Convenio de Sindicación, y su derecho a transferir las acciones es limitado. Solamente pueden transferir libremente sus acciones a otro empleado.

3.- Los empleados accionistas tienen derecho a designar un Director Titular para integrar el Directorio de la empresa, con voz y voto, y un Director Suplente, participando de ese modo en la administración de la Sociedad.

4.- Los nuevos empleados que ingresen a la Sociedad con posterioridad a la oferta originaria de acciones Clase "C" tienen derecho a integrar el Programa cuando se produzcan bajas en el personal y por consiguiente existan acciones a reasignar entre los empleados adherentes. Los nuevos empleados pueden adquirir las acciones Clase "C" de otros empleados que vendan las propias.

5.- Una vez cancelada totalmente la deuda con el Estado, los empleados accionistas podrán resolver dar por concluido el Programa, transformando las acciones en acciones Clase "B" de libre disponibilidad.

Durante el año 1993, se llevó a cabo el plan para la puesta en marcha del Programa, procedimiento que culminó en el mes de septiembre con la elección del Director por las acciones Clase "C".

En febrero de 1994, el P.E.N. promulgó el Decreto N° 265/94 en virtud del cual se ratificó la instrumentación del programa, se adjudicaron las acciones Clase "C" a los empleados, fijándose como precio de venta \$1,26 por acción y se ratificó al Banco de la Nación Argentina como Banco Fideicomisario.

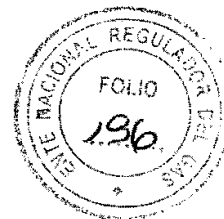
Actualmente, los empleados tienen los certificados individuales que acreditan que su tenencia esta depositada en el Banco Fideicomisario y en función de la distribución de utilidades que efectuó la Sociedad, han cancelado parcialmente la deuda con el Estado vendedor.

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1997, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. F.A.B.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F°174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Adicionalmente, el estatuto de la Sociedad prevé la emisión de bonos de participación para el personal en los términos del Art. 230 de la Ley N° 19.550, de forma tal de distribuir entre los empleados de la Sociedad el 0,5% de la utilidad neta de cada ejercicio, la que se encuentra provisionada en "cuentas a pagar" al cierre de cada ejercicio.

NOTA 12 - CONTRATOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LA SOCIEDAD

Salvo lo indicado en estos estados contables, en materia de pasivos la Sociedad no sucede a Gas del Estado S.E. a título universal ni particular en sus deudas, obligaciones y responsabilidades contingentes, excepto las expresamente asumidas por la Sociedad según lo dispuesto en el Pliego y en el Contrato de Transferencia. Las contingencias anteriores al momento de la toma de posesión, serán soportadas por Gas del Estado S.E. siguiendo las normas de procedimiento establecidas en el Contrato de Transferencia.

La Sociedad es responsable por los eventuales riesgos generados por la operación de los Activos Esenciales.

Se detallan a continuación los Contratos cedidos por Gas del Estado S.E. y los celebrados por la Sociedad con posterioridad a la toma de posesión:

a) Contratos cedidos por Gas del Estado S.E. según el Contrato de Transferencia:

I) Bajo el régimen general:

Gas del Estado S.E. cedió a la Sociedad ciertos contratos por provisiones locales y por diversos servicios enumerados en el Anexo III del Contrato de Transferencia. Dichos contratos contemplan obligaciones de la Sociedad hacia terceros por el pago de prestaciones a ser realizadas y facturadas a partir de la toma de posesión.

Gas del Estado S.E. garantiza que los contratos no comprometen a la Sociedad por un monto o plazo superior a los que se mencionan en el referido Anexo.

II) Bajo el régimen especial:

En el Anexo XV del Contrato de Transferencia se enumeran taxativamente los contratos operativos cedidos a favor de la Sociedad, que pueden clasificarse de la siguiente manera:

1. Cuenca Noroeste - cesión parcial del contrato de compra de gas a YPF S.A. y sus cesionarios.
2. Cuenca Neuquina - compra de gas a YPF S.A..
3. Contrato de transporte firme con Transportadora de Gas del Norte S.A. (T.G.N.).
4. Transporte cuenca Noroeste - cesión parcial del contrato de transporte con YPF S.A. y sus cesionarios.

b) Contratos celebrados con posterioridad a la toma de posesión:

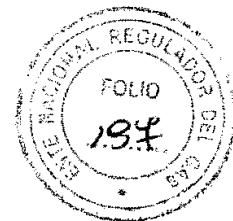
Con el objeto de garantizar el adecuado abastecimiento y transporte de gas de acuerdo con los términos de la Licencia, la Sociedad ha celebrado tres contratos a largo plazo en los términos que se describen a continuación:

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1997, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.F.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

En el transcurso de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1996 y 1995, la Sociedad ha realizado las siguientes operaciones con Sociedades comprendidas en el Art.33 de la Ley N° 19.550 y Partes Relacionadas [egresos (ingresos)]:

OPERACIONES	VINCULO	POR EL PERIODO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE	
		1996	1995
Contrato de Asistencia Técnica (Nota 2.f):			
Sideco Americana S.A.	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	1.062	914
Societa Italiana per il Gas per Azioni	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	1.062	915
Total		2.124	1.829
Prestación de personal calificado:			
Societa Italiana per il Gas per Azioni	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	(57)	(28)
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Afiliada	(1.312)	(1.586)
Total		(1.369)	(1.614)
Activaciones:			
Sevel Argentina S.A.	Afiliada	21	66
Total		21	66
Ventas:			
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Afiliada	(702)	(715)
Cornec Córdoba Mecánica S.A.	Afiliada	-	(588)
Total		(702)	(1.303)
En gastos operativos:			
Sideco Americana S.A.	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	37	44
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Afiliada	(108)	(440)
Bono Participación Personal	Empleados	118	110
Total		47	(286)
Resultados Financieros:			
Sideco Americana S.A.	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	15	7
Societa Italiana per il Gas per Azioni	Soc. art. 33 Ley N° 19.550	24	13
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Afiliada	(54)	(252)
Total		(15)	(232)

NOTA 10 - PROGRAMAS PARA LA EMISION DE TITULOS DE DEUDA

Durante el mes de diciembre de 1993, la Sociedad acordó con la entidad Santander Investment Bank Limited (Nassau, Bahamas), Banco Río de la Plata S.A. y Galicia Capital Markets S.A., un programa de financiamiento mediante la emisión de títulos de deuda a corto plazo (Euro-Commercial Papers Programme) en mercados internacionales, en series sucesivas durante un plazo de cinco años y siempre y cuando: (a) el plazo de amortización no fuera menor a 30 días ni mayor a 365 días, y (b) el monto de los títulos en circulación no excediera en ningún momento, en conjunto, los US\$ 75.000.000 ("el Programa"). Adicionalmente la Sociedad acordó con el Citibank, N.A. (Londres, Reino Unido) que dicha institución fuese el agente emisor y de pago de los títulos.

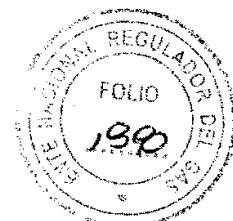
En los términos del Programa, el 15 de diciembre de 1993 se realizó la primera emisión de títulos por US\$ 36.000.000, con un plazo de vencimiento de 181 días desde la fecha de emisión y a un precio del 96,54% del valor nominal de los títulos. El 13 de junio de 1994 se concretó la emisión del segundo tramo del Programa por US\$ 37.500.000, que permitieron la cancelación del saldo total del primer tramo, pactándose un nuevo plazo de vencimiento de 172 días desde la fecha de emisión y con un precio del 96,23% del valor nominal de los títulos.

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1997, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LINDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.F.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F°174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

El 1º de diciembre de 1994 se efectivizó la emisión del tercer tramo del Programa de U\$S 36.000.000, que sumados a los U\$S 1.500.000 que se abonaron en efectivo, permitieron la cancelación total del segundo tramo del programa. El plazo del tercer tramo fue de 90 días desde la fecha de emisión y su precio fue del 97,86 % del valor nominal de los títulos.

La primera emisión del Programa tuvo por objeto financiar la cancelación del segundo vencimiento de la Deuda inicial asumida con el Tesoro Nacional y otras deudas bancarias de la Sociedad (tomadas para financiar el primer vencimiento de la Deuda inicial).

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 29 de agosto de 1994 aprobó el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de Obligaciones Negociables y la creación de un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables No Convertibles en Acciones - en los términos de la Res. Gral. N° 229/93 de la CNV-, por un monto tal que en cualquier momento la sumatoria de todas las series en circulación no supere los U\$S 100 millones. El plazo del Programa se fijó en 5 años a partir de su autorización y el monto correspondiente a la primera serie no podía superar los U\$S 48 millones. Con fecha 16 de febrero de 1995 la Comisión Nacional de Valores mediante la Resolución N° 10848, autorizó la oferta pública del programa global de emisión en series de obligaciones negociables simples de corto y mediano plazo presentado por Distribuidora de Gas del Centro S.A. por un monto máximo total de valor nominal U\$S 100 millones, en circulación en todo momento, con un plazo de vigencia de 5 años, a ser emitidas en una única serie o series sucesivas.

El 28 de febrero de 1995 se efectivizó la emisión del primer tramo de este programa de obligaciones negociables por U\$S 36.000.000, con un plazo de vencimiento de 92 días desde la fecha de emisión y a un precio del 96,90% del valor nominal de los títulos. Esta colocación permitió la cancelación del tercer tramo del Programa de Euro Commercial Papers. El 30 de mayo de 1995 se efectivizó la emisión del segundo tramo de este programa por U\$S 37.500.000, con un plazo de vencimiento de 91 días desde la fecha de emisión y a un precio del 96,94% del valor nominal de los títulos, cancelándose de esta forma el primer tramo de Obligaciones negociables. El 28 de agosto de 1995 se concretó la emisión del tercer tramo de este programa por U\$S 42.000.000, con un plazo de vencimiento de 360 días desde la fecha de emisión y a un precio del 89,69% del valor nominal de los títulos. Este tramo permitió la cancelación del segundo de la serie. El 21 de agosto de 1996 se realizó la emisión del cuarto tramo del mismo programa por U\$S 38.000.000, que sumados a los U\$S 4.000.000 que se abonaron en efectivo, permitieron la cancelación total de la clase tres del programa. El plazo de la clase cuatro es de cinco años, con vencimiento el 21 de agosto de 2001, y su precio fue del 99,54 % del valor nominal de los títulos.

Los intereses a pagar y los gastos del programa no devengados al 31 de diciembre de 1996 y 1995 se exponen en las Notas 5.g. y 5.i. respectivamente.

NOTA 11 - CAPITAL SOCIAL

a) General:

La Sociedad fue constituida el 24 de noviembre de 1992 con un capital social de 12, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio.

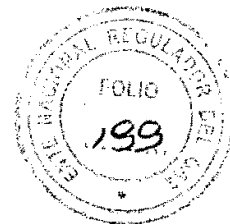
La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 1 del 28 de diciembre de 1992 aprobó un aporte irrevocable para futuras suscripciones de capital por un valor nominal de 159.661 y decidió la capitalización parcial de dicho aporte por un valor nominal de 121.783. Dicho aumento de capital fue inscripto en la Inspección General de Justicia.

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1997, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. I.A.P.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F°174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Dado que el inventario físico de los bienes de uso transferidos por Gas del Estado S.E. como aporte irrevocable no ha arrojado diferencias significativas que impliquen modificar el monto de dicho aporte (el cual fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 28 de diciembre de 1992), la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de agosto de 1994 decidió la capitalización del saldo del aporte irrevocable (valor nominal más su ajuste integral al 30 de junio de 1994) de 38.662, manteniéndose las proporciones entre las distintas clases de acciones.

Como consecuencia de esta capitalización, el valor nominal del capital asciende a partir del 29 de agosto de 1994 a 160.457 equivalente a 160.457.190 acciones ordinarias y escriturales de valor nominal \$ 1 y con derecho a un voto por acción. Las acciones correspondientes a este aumento de capital han sido emitidas el 5 de octubre de 1994. Dicho aumento de capital fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de noviembre de 1994.

Con fecha 14 de octubre de 1994 Inversora de Gas del Centro S.A. vendió las acciones Clase "B" de Distribuidora de Gas del Centro S.A. a Sideco Americana S.A. y a Società Italiana per il Gas per Azioni (ITALGAS). Como consecuencia de esta operación la composición accionaria de la Sociedad es la siguiente:

	CANTIDAD DE ACCIONES	CLASE	PORCENTAJE
Inversora de Gas del Centro S.A.	81.833.167	A	51,00
Sideco Americana S.A.	46.933.728	B	29,25
Società Italiana per il Gas per Azioni	15.644.576	B	9,75
Programa de Propiedad Participada	16.045.719	C	10,00
Total	160.457.190		100,00

De conformidad con lo dispuesto en la Licencia, durante los 5 años contados desde la toma de posesión la Sociedad no podrá reducir voluntariamente su capital, rescatar sus acciones o efectuar distribución alguna de su patrimonio neto con excepción del pago de dividendos de conformidad con la Ley N° 19.550. A partir del vencimiento de dicho plazo, toda reducción, rescate o distribución, requerirá la previa conformidad del ENARGAS.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 29 de agosto de 1994, aprobó el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de acciones y la cotización de sus acciones en bolsas y mercados del país y/o del exterior. Durante el mes de octubre de 1994 se efectuaron las presentaciones ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y la Comisión Nacional de Valores, a los efectos pertinentes. Con fecha 16 de febrero de 1995, la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución N° 10848, autorizó el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de acciones.

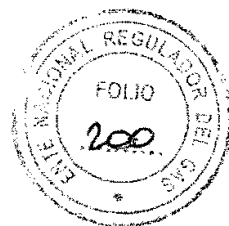
Con fecha 13 de febrero de 1997 Sideco Americana S.A. transfirió 5.100.900 acciones ordinarias escriturales de valor nominal pesos diez por acción y con derecho a un voto por acción, que representan el 75 % del capital social y de los votos de Inversora de Gas del Centro S.A., y 12.274.975 acciones ordinarias escriturales, clase "B", de valor nominal pesos uno por acción, que representan el 7,65% del capital social y de los votos de Distribuidora de Gas del Centro S.A., en favor, en ambos casos, de LG&E International Inc., mediante el correspondiente contrato de compra venta de acciones y en los términos y condiciones allí pactados.

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1997, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F./R.A.F.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F./T° LXIX F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

- Títulos públicos - Empréstito Patriótico Solidario, provincia de Córdoba: a su valor nominal más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio. El detalle respectivo se expone en los Anexos C y G. Este título fue creado por la Ley Nº 8492 de la provincia de Córdoba, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial la emisión con fecha 1º de setiembre de 1995, de una única serie de hasta cien millones de dólares estadounidenses, divisibles en láminas de valor nominal U\$S 1.000 cada una, a cuatro años de plazo con dos de gracia, cancelable en cuatro amortizaciones iguales y consecutivas y con una tasa de interés nominal anual fija del 10%, con servicios semestrales a partir del 1º de marzo de 1996. Hasta la fecha este título no cotiza en bolsas o mercados de valores.

d) Bienes de cambio:

Consisten principalmente en gas en redes y gasoductos, valuados a su costo de reposición al cierre de cada ejercicio. Los bienes de cambio no superan su valor neto de realización.

e) Bienes de uso:

- Transferidos por Gas del Estado S.E.: tal como se indica en la Nota 1, han sido valuados en función del precio de transferencia de las acciones de la Sociedad de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Transferencia, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas. Los montos así determinados han sido reexpresados conforme a los criterios indicados en Nota 3 "Reexpresión en moneda constante". Estos valores no superan la valuación técnica realizada el 29 de noviembre de 1993 por un perito valuador independiente, en función a criterios establecidos por ENARGAS.

Las amortizaciones acumuladas al 31 de diciembre de 1996 y 1995 fueron calculadas por el método de la línea recta en función a la vida útil estimada en dicha valuación técnica.

Al 31 de diciembre de 1996 no se ha concluido con la registración a nombre de la Sociedad de ciertos bienes registrables (esencialmente terrenos y edificios) recibidos de Gas del Estado S.E.

- Adquiridos por la Sociedad con posterioridad al 28 de diciembre de 1992: a su costo de adquisición reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 3 "Reexpresión en moneda constante", menos las correspondientes amortizaciones acumuladas calculadas por el método de la línea recta en función de la vida útil estimada de cada clase de bien. Particularmente, el valor de incorporación al patrimonio de los sistemas de distribución (ramales de aproximación, estaciones de regulación y medición, redes de distribución, etc.), que fueron construidos y transferidos por terceros a la Sociedad, con el objeto de obtener la conexión al sistema, cuya operación y mantenimiento está a cargo de la Distribuidora, surge de la evaluación económica que resulta de la explotación de los mismos y que sirve de base para definir la contraprestación a los usuarios, la cual se contabiliza como una provisión (Bonificaciones a otorgar a clientes) por el gas bonificable a los clientes susceptibles de incorporarse a las redes transferidas en el plazo fijado para hacerlo, y en las condiciones pactadas de bonificación desde la fecha de habilitación de las mismas. Este criterio contempla lo requerido por la Comisión Nacional de Valores con fecha 4 de agosto de 1995.

El valor de las altas de los sistemas de distribución incorporadas desde el 1º de enero de 1996, en las condiciones anteriormente descriptas, asciende a 740.

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1997, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISDEJO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.º P.U. Tº Iº Fº 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. Tº LXIX Fº 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

En relación con el criterio expuesto, el ENARGAS se expidió mediante la Resolución N° 417/96 del 27 de diciembre de 1996. En los considerandos de dicha Resolución señaló que, en términos generales, la Distribuidora ha bonificado adecuadamente a los clientes cedentes de las redes transferidas a su favor, pues el cálculo realizado por esta Autoridad Regulatoria arroja valores similares al promedio calculado por la Sociedad. Sin perjuicio de ello, el ENARGAS dispuso en sus artículos 1° y 3°, en relación con las obras habilitadas al 31 de diciembre de 1995 y en el marco de las Resoluciones ENARGAS N° 10/93 y 44/94, ampliar hasta el 1° de julio de 1998 el plazo previsto en los respectivos convenios, para otorgar el beneficio reconocido en los mismos a aquellos clientes que solventaron totalmente tales obras de extensión de redes, hasta agotar la bonificación acordada.

La misma Resolución N° 417/96 determinó además, el total de metros cúbicos de gas a bonificar para los años 1993, 1994 y 1995 a aquellos clientes que habiendo transferido a la Distribuidora redes solventadas totalmente por ellos, no hubieren recibido contraprestación alguna, y que se encuentren conectados a la red de distribución o lo hagan antes del 1° de julio de 1998. Por otra parte, la Resolución N° 422/97 emitida por el ENARGAS el 3 de febrero de 1997, determina los metros cúbicos de gas a bonificar en promedio, incluido el equivalente de otras prestaciones que pudieran haberse efectuado, para los proyectos iniciados en el año 1996 bajo la normativa de la Resolución N° 10/94 de ese Ente. Dado que son limitadas las diferencias que existen entre lo establecido en las resoluciones citadas y las registraciones contables, se estima que los efectos económicos previstos no resultan significativos. (44/94)

El valor de los bienes de uso, considerado en su conjunto, no supera su valor de utilización económica.

La evolución de los bienes de uso se expone en el Anexo A.

f) Activos intangibles:

- Gastos de organización de la Sociedad: a sus costos de adquisición reexpresados, conforme a los criterios indicados en Nota 3 "Reexpresión en moneda constante", menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta considerando una vida útil de cinco años.
- Desarrollo de sistemas: a sus costos de adquisición reexpresados conforme a los criterios indicados en Nota 3 "Reexpresión en moneda constante". Las respectivas amortizaciones comenzarán a calcularse por el método de la línea recta a partir del momento en que los sistemas se encuentren en condiciones de ser utilizados.
- Gastos de lanzamiento de Obligaciones Negociables: a sus costos de adquisición reexpresados conforme a los criterios indicados en Nota 3 "Reexpresión en moneda constante", menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta considerando una vida útil de cinco años.
- Concesión de Redes: estos activos surgen de convenios celebrados con terceros por los cuales ceden a la Sociedad el uso de los sistemas de distribución construidos por ellos, cuya explotación, operación y mantenimiento queda a cargo de la Sociedad por un plazo preestablecido. Se valoraron a su costo de adquisición determinado como contrapartida de una provisión por el gas bonificable a los clientes susceptibles de incorporación, en los plazos y condiciones pactadas. El costo de adquisición así determinado fue reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 3, "Reexpresión en moneda constante", menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta considerando una vida útil igual al plazo de duración de la concesión.

El valor de los activos intangibles, consideradas en su conjunto, no supera su valor de utilización económica.

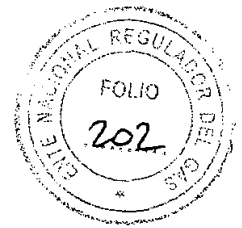
La evolución de los activos intangibles se expone en el Anexo B.

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1997, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. L.P.U. T° 1° F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. L° 1° F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO LAZARATO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

g) Cargas fiscales:

- Impuesto a las ganancias: en virtud de la sanción de la Ley N° 24.698, la alícuota de este impuesto aplicable a los ejercicios cerrados con posterioridad al 27 de setiembre de 1996, pasó del 30 % al 33 % de la utilidad impositiva del período. Consecuentemente, al cierre de cada ejercicio, la provisión por el impuesto a las ganancias fue calculada aplicando la tasa impositiva vigente sobre la utilidad impositiva del ejercicio, con cargo al rubro "Impuesto a las ganancias" en el estado de resultados.

Los saldos de la provisión por impuesto a las ganancias, netos de anticipos pagados, ascienden a 4.485 y 2.172 al 31 de diciembre de 1996 y 1995, respectivamente.

La Sociedad no posee al 31 de diciembre de 1996 quebrantos impositivos computables en períodos futuros.

- Impuestos a los ingresos brutos: las ventas de la Sociedad están alcanzadas por el impuesto a los ingresos brutos, el cual promedió aproximadamente en los ejercicios finalizados al 31/12/96 y 31/12/95, el 4,17 % y el 3,76 % respectivamente.

h) Previsiones:

- Deducidas del activo: se han constituido para reducir la valuación de los créditos por ventas en base al análisis de los créditos de cobro dudoso al cierre de cada ejercicio.

- Incluidas en el pasivo: se han constituido para afrontar situaciones contingentes que podrían originar obligaciones para la Sociedad. En la estimación de los montos se ha considerado la probabilidad de su concreción tomando en cuenta la opinión de los asesores legales.

El movimiento de las provisiones se expone en el Anexo E.

i) Obligaciones "Take-or-Pay":

La Sociedad reconoce las pérdidas por sus obligaciones "Take-or-Pay" cuando dichos compromisos se estiman probables. La Sociedad no ha reconocido pérdidas por este concepto en los ejercicios presentados.

j) Cuentas del patrimonio neto:

Se encuentran reexpresadas conforme a los criterios indicados en Nota 3 "Reexpresión en moneda constante", excepto la cuenta Capital Social - Valor Nominal, cuyo ajuste se expone en la cuenta Ajuste del Capital Social.

k) Estados de resultados:

Todas las cuentas se encuentran reexpresadas conforme a los criterios indicados en Nota 3 "Reexpresión en moneda constante", mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias ocurridas a lo largo del ejercicio 1995, se reexpresaron mediante la aplicación de los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento de cada partida, hasta el 31 de Agosto de 1995.

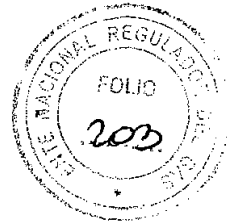
- Los cargos por consumo de activos no monetarios valuados al costo de adquisición, se reexpresaron en función de los importes ajustados de tales activos, hasta el 31 de Agosto de 1995.

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1997, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISBERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

- Las ganancias y pérdidas financieras se exponen, para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995, netas del efecto de la inflación general sobre los activos y pasivos que lo generaron, computado hasta el 31 de Agosto de 1995. Bajo la denominación "Resultado por exposición a la inflación" se expone el efecto de la inflación general sobre los activos y pasivos monetarios, conforme a los criterios indicados en Nota 3 "Reexpresión en moneda constante".

NOTA 5 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

Se indica a continuación la composición de los principales rubros de los Estados Contables:

Balances generales

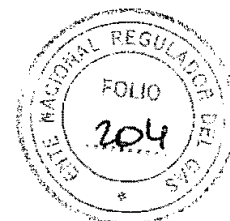
	al 31-12-96	al 31-12-95
Activo corriente		
a) Inversiones		
Depósitos a plazo fijo	10.625	7.730
Caja de ahorro	969	2.496
Titulos Públicos (Anexo C)	8	7
	<u>11.602</u>	<u>10.233</u>
b) Créditos por ventas		
Deudores comunes	27.310	25.255
Documentos a cobrar	42	10
Previsión para incobrables (Anexo E)	(1.784)	(1.223)
	<u>25.568</u>	<u>24.042</u>
c) Otros créditos		
Anticipos gestión de cobranzas por cuenta de Gas del Estado S.E.	255	255
Otros créditos con Gas del Estado S.E.	334	334
Convenios a recuperar (Nota 4.b)	451	445
Seguros a devengar	119	126
Partes relacionadas (Nota 9)	837	481
Diversos	370	404
	<u>2.366</u>	<u>2.045</u>
	<u>al 31-12-96</u>	<u>al 31-12-95</u>
Activo no corriente		
d) Créditos por ventas		
Deudores comunes	185	-
Previsión para incobrables (Anexo E)	(93)	-
	<u>92</u>	<u>-</u>

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1997, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LASPERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T°I F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F°174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

A continuación se detalla la apertura del saldo al 31 de diciembre de 1996 en función de su vencimiento estimado:

RUBROS	1 A 2 AÑOS	2 A 3 AÑOS	3 A 4 AÑOS	4 A 5 AÑOS	MAYOR A 5 AÑOS	TOTAL
- Deudores comunes	26	26	40	40	53	185
- Previsión para incobrables	-	-	-	(40)	(53)	(93)
Total	26	26	40	-	-	92

e) Otros créditos

	al 31-12-96	al 31-12-95
Convenios a recuperar (Nota 4.b)	1.081	1.340
	<u>1.081</u>	<u>1.340</u>

A continuación se detalla la apertura del saldo al 31 de diciembre de 1996 en función de su vencimiento estimado:

RUBROS	1 A 2 AÑOS	2 A 3 AÑOS	3 A 4 AÑOS	4 A 5 AÑOS	MAYOR A 5 AÑOS	TOTAL
- Convenios a recuperar (1)	379	233	145	80	244	1.081

(1) No devengan intereses pero se ajustan por la variación de la tarifa de venta de gas a clientes residenciales.

Pasivo corriente

f) Cuentas a pagar

	al 31-12-96	al 31-12-95
Por suministro de gas y transporte	8.699	8.892
Otros proveedores de bienes y servicios	1.630	2.478
Sociedades Art. 33 Ley N°19550 (Nota 9)	1.719	1.614
Partes relacionadas (Nota 9)	142	107
	<u>12.190</u>	<u>13.091</u>

g) Préstamos

	al 31-12-96	al 31-12-95
Obligaciones negociables (Nota 10)	-	42.000
Intereses y gastos no devengados por Obligaciones negociables (Nota 10)	-	(2.865)
Intereses a pagar Obligaciones Negociables (Nota 10)	1.463	-
	<u>1.463</u>	<u>39.135</u>

h) Otros pasivos

	al 31-12-96	al 31-12-95
Bonificaciones a otorgar a clientes	2.512	2.380
Diversas	111	87
	<u>2.623</u>	<u>2.467</u>

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1997, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R/A.P.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F°174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Pasivo no corriente

i) Préstamos

Obligaciones Negociables (Nota 10)	38.000	-
Obligaciones Negociables Gastos pagados por adelantado (Nota 10)	(578)	-
	<u>37.422</u>	<u>-</u>

Información adicional:

TIPO DE PRESTAMO	Tasa efectiva anual vencida pactada al cierre %	Saldo máximo del período \$	Saldo promedio del período \$	Tasa efectiva anual vencida promedio %
Por el período cerrado al 31/12/96 Obligaciones negociables	10,50	41.684	39.589	11,44
Por el período cerrado al 31/12/95 Obligaciones Negociables	11,50	39.135	37.319	11,67
Euro-Comercial Papers	8,75	36.942	36.942	10,62
Préstamos Bancarios	20,50	1.532	871	22,64

j) Otros pasivos

Bonificaciones a otorgar a clientes	824	803
Partes relacionadas (Nota 9)	7	7
	<u>831</u>	<u>810</u>

A continuación se detalla la apertura del saldo al 31 de diciembre de 1996, en función de su vencimiento estimado:

RUBROS	1 A 2 AÑOS	2 A 3 AÑOS	3 A 4 AÑOS	4 A 5 AÑOS	MAYOR A 5 AÑOS	TOTAL
- Bonificaciones a otorgar a clientes (1)	339	166	88	67	164	824
- Partes Relacionadas	-	-	-	-	7	7
Total Otros pasivos	339	166	88	67	171	831

(1) No devengan intereses pero se ajustan por la variación de la tarifa de venta de gas, aplicada a los metros cúbicos de gas a entregar.

Estados de Resultados

k) Ventas Netas

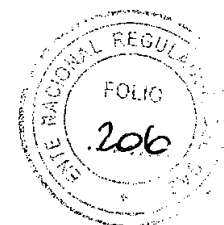
	1996	1995
Ventas brutas	143.932	137.998
Otras ventas	1.239	1.156
Impuestos a los ingresos brutos	(6.058)	(5.236)
	<u>139.113</u>	<u>133.918</u>

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1997, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LIDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T°1 F°174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

I) Otros ingresos netos

Bonificaciones a otorgar recuperadas	58	153
Reintegro de impuesto a los activos	-	322
Recupero de seguros	452	-
Otros	41	263
	<u>551</u>	<u>738</u>

II) Resultados financieros y por tenencia

Generados por activos

Interés nominal	1.981	1.816
Efecto de la Inflación	-	(538) ✓
Interés real	1.981	1.278
Resultado por exposición a la inflación	-	(1.029) ✓
Diferencia de cotización real	(7)	-

Total generados por activos

<u>1.974</u>	<u>249</u>
--------------	------------

Generados por pasivos

Interés nominal	(4.557) ✓	(5.215) ✓
Efecto de la Inflación	-	2.077
Interés real	(4.557)	(3.138)
Diferencia cotización real	-	(30)
Resultado por exposición a la inflación	-	962 ✓

Total generados por pasivos

<u>(4.557)</u>	<u>(2.206)</u>
----------------	----------------

Total de resultados financieros y por tenencia

<u>(2.583)</u>	<u>(1.957)</u>
----------------	----------------

m) Resultados inusuales

Gastos de lanzamiento oferta pública de acciones	-	(151)
	<u>-</u>	<u>(151)</u>

NOTA 6 - APERTURA POR PLAZOS DE COLOCACIONES DE FONDOS, CREDITOS Y PASIVOS

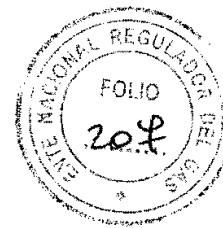
Al 31 de diciembre de 1996 la apertura por plazos de colocaciones de fondos, créditos y pasivos es la siguiente:

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1997, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.E.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

ACTIVO

	Colocación de fondos		Créditos	
	Corrientes	No corrientes	Corrientes	No corrientes
DE PLAZO VENCIDO				
Vencidos entre enero y diciembre de 1993	-	-	614	-
Vencidos entre enero y diciembre de 1994	-	-	274	-
Vencidos entre enero y diciembre de 1995	-	-	1.418	-
Subtotal	-	-	2.306	-
Vencidos entre enero y marzo de 1996	-	-	298	-
Vencidos entre abril y junio de 1996	-	-	468	-
Vencidos entre julio y setiembre de 1996	-	-	1.041	-
Vencidos entre octubre y diciembre de 1996	-	-	6.332	-
Subtotal	-	-	8.139	-
Total	-	-	10.445	-
DE PLAZO A VENCER				
A vencer entre enero y marzo de 1997	(a) 10.633	-	17.215	-
A vencer entre abril y junio de 1997	-	-	1.387	-
A vencer entre julio y setiembre de 1997	-	-	163	-
Vencidos entre octubre y diciembre de 1997	-	-	233	-
Subtotal	10.633	-	18.998	-
A vencer entre enero y diciembre de 1998	-	(b) 125	-	405
A vencer entre enero y diciembre de 1999	-	(b) 125	-	259
A vencer con posterioridad a enero del 2000	-	-	-	602
Subtotal	-	250	-	1.266
Total	10.633	250	18.998	1.266
SIN PLAZO	(c) 969	-	275	-
TOTAL	11.602	250	29.718	1.266

PASIVO

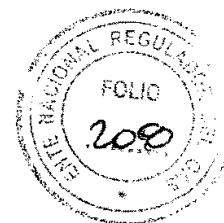
	Préstamos (1)		Otros (2)	
	Corrientes	No corrientes	Corrientes	No corrientes
DE PLAZO VENCIDO				
Vencidos entre enero y diciembre de 1993	-	-	38	-
Vencidos entre enero y diciembre de 1994	-	-	11	-
Vencidos entre enero y diciembre de 1995	-	-	23	-
Subtotal	-	-	72	-
Vencidos entre enero y marzo de 1996	-	-	58	-
Vencidos entre abril y junio de 1996	-	-	4	-
Vencidos entre julio y setiembre de 1996	-	-	9	-
Vencidos entre octubre y diciembre de 1996	-	-	160	-
Subtotal	-	-	231	-
Total	-	-	303	-
DE PLAZO A VENCER				
A vencer entre enero y marzo de 1997	(d) 1.463	-	22.003	-
A vencer entre abril y junio de 1997	-	-	530	-
A vencer entre julio y setiembre de 1997	-	-	1.071	-
Vencidos entre octubre y diciembre de 1997	-	-	779	-
Subtotal	1.463	-	24.383	-
A vencer entre enero y diciembre de 1998	-	-	-	338
A vencer entre enero y diciembre de 1999	-	-	-	167
A vencer con posterioridad a enero del 2000	-	(d) 37.422	-	319
Subtotal	-	37.422	-	824
Total	1.463	37.422	24.383	824
SIN PLAZO	-	-	2.591	7
TOTAL	1.463	37.422	27.277	831

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1997, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISHERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. E.L.E.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

- (1) Considera las deudas bancarias y financieras
- (2) Comprende el pasivo total excluidos los préstamos y las provisiones

Tasas de interés:

- (a) Devengan una tasa fija, cuyo promedio ponderado es de aproximadamente 7,24 % nominal anual.
- (b) Devengan una tasa fija del 10,00 % nominal anual.
- (c) Devengan una tasa variable de aproximadamente el 3,25 %.
- (d) Devengan una tasa fija del 11,44 % efectiva anual.

NOTA 7 - INFORMACION ADICIONAL SOBRE EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

Tal como se indica en la Nota 3, la Sociedad ha incluido en el concepto fondos al efectivo y equivalentes de efectivo, representados éstos por inversiones de muy alta liquidez con vencimiento original no mayor a tres meses a partir del cierre de cada ejercicio. Además emplea el método indirecto para conciliar el resultado del ejercicio con los fondos generados por / aplicados a las operaciones.

A continuación se detalla la composición de los fondos al cierre de cada ejercicio:

	al 31-12-96	al 31-12-95
Caja y bancos	1.554	604
Inversiones temporarias	11.602	10.233
Total de Fondos	13.156	10.837

Los importes abonados por impuesto a las ganancias e intereses son los siguientes:

	1996	1995
Impuesto a las ganancias	6.589	5.272
Intereses y gastos	623	7.301
	7.212	12.573

Las principales operaciones de inversión que no afectaron fondos a partir del 1 de enero de 1993 corresponden a adquisiciones de bienes de uso y activos intangibles (concesiones) financiadas por los clientes de la Sociedad. Estas deudas serán canceladas mediante la entrega de gas sin cargo a los clientes involucrados. El total de las incorporaciones de activos con estas características ascendieron a 1012 y 1.540 durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1996 y 1995 respectivamente.

NOTA 8 - CONCENTRACION DE OPERACIONES

a) Clientes:

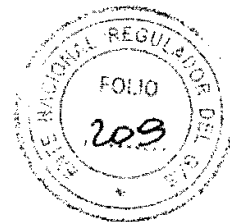
Al momento de la toma de posesión, la Sociedad distribuía gas a aproximadamente 276.600 clientes. Al 31 de diciembre de 1996 la cartera de clientes asciende a aproximadamente 355.000, lo que representa un crecimiento del 28,34% en 48 meses de operaciones de la Sociedad.

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1997, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISÓRRO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.L.V.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F°174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Aproximadamente el 96% del total corresponde a clientes residenciales. Los consumos de gas de esta categoría de clientes fluctúan a lo largo del año, incrementándose significativamente en la época invernal. Si bien la facturación de gas a clientes residenciales es poco significativa en función de los importes considerados individualmente, la misma representa aproximadamente el 22 % del volumen vendido y el 42 % de las ventas brutas de la Sociedad, en el periodo de doce meses al 31 de diciembre de 1996.

El 4% restante corresponde principalmente a industrias, usinas, comercios y reparticiones gubernamentales. Los consumos de gas de algunas industrias y usinas se efectúan bajo condiciones de servicio que establecen la interrumpibilidad del mismo, lo que básicamente se verifica en el periodo invernal. Estos clientes consumen aproximadamente el 78 % del volumen total vendido y representan el 58 % de las ventas brutas de la Sociedad.

Dentro de estos últimos existe un único cliente que concentra aproximadamente el 10% de las ventas brutas de la Sociedad al 31 de diciembre de 1996.

A continuación se detallan los saldos y operaciones relacionadas con la venta de gas efectuada a ARCOR S.A. durante los ejercicios cubiertos en estos Estados Contables:

ARCOR S.A.

	al 31-12-96	al 31-12-95
Saldo de créditos por ventas	878	1.221
% que representa sobre el total de créditos por ventas	3	5
	1996	1995
Ventas brutas	13.968	12.776
% que representa sobre el total de las ventas brutas	10	9

b) Proveedores

Los principales costos de distribución de gas están representados por adquisiciones de gas a productores y su posterior transporte hasta el sistema de distribución de gas de la Sociedad (Anexo F). Estos costos han sido fijados en dólares estadounidenses y son facturados en dólares para la compra de gas (Anexo G) y en pesos para los gastos de transporte.

Tal como se indica en la Nota 12, la Sociedad ha celebrado contratos de compra de gas con YPF S.A. y de transporte en firme con Transportadora de Gas del Norte S.A. (T.G.N. S.A.). Estas dos sociedades constituyen los principales proveedores de la Sociedad y concentran más del 70% de sus compras y gastos.

Los saldos a favor de estos proveedores al 31 de diciembre de 1996 y 1995 son los siguientes:

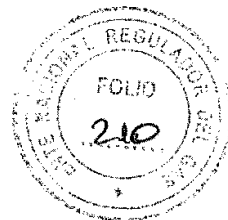
	al 31-12-96	al 31-12-95
YPF S.A.	5.638	6.662
Transportadora de Gas del Norte S.A.	2.869	2.083
Total	8.507	8.745
% que representa sobre el total de cuentas a pagar	70	67

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1997, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN LISERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.L.P.U. T°1F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F°174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. TURBATO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

En el transcurso de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1996 y 1995 la Sociedad ha realizado con ambos proveedores las siguientes operaciones:

	1996	1995
Compra de gas a YPF S.A.	53.516	55.753
Transporte realizado por T.G.N. S.A.	26.242	25.255
Total	79.758	81.008
% que representa sobre el total de compras y gastos	72	74

NOTA 9 - SOCIEDAD CONTROLANTE, SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART.33 LEY Nº 19.550 Y PARTES RELACIONADAS

Tal como se indica en la Nota 1, la Sociedad es controlada por **Inversora de Gas del Centro S.A.**, cuyo objeto social es la participación en el capital de la Sociedad. El domicilio de la controlante es Carlos María Della Paolera 299, piso 27, Buenos Aires.

Inversora de Gas del Centro S.A es titular de las acciones clase "A" de Distribuidora de Gas del Centro S.A, lo que le permite ejercer el control de la Sociedad en los términos del Art. 33 de la Ley Nº 19.550 al poseer el 51 % del capital ordinario y de los votos posibles en las asambleas ordinarias de accionistas. El artículo 33 de la Ley Nº 19.550 define a las sociedades controladas y vinculadas (Nota 11.a).

Los accionistas de la Sociedad Controlante, Sideco Americana S.A (75%) y Società Italiana per il Gas per Azioni (ITALGAS) (25%), formaron el Consorcio Adjudicatario de la Sociedad como consecuencia de la privatización de Gas del Estado S.E..

Los saldos de créditos y deudas con Sociedades comprendidas en el Art.33 de la Ley Nº 19.550 y Partes Relacionadas al 31 de diciembre de 1996 y 1995 son los siguientes:

DENOMINACION	AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996				AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995			
	CORRIENTES			NO CO- RRIENTE	CORRIENTES			NO CO- RRIENTES
	OTROS CREDITOS	ANTICIPOS (1)	CUENTAS A PAGAR		OTROS CREDITOS	CUENTAS A PAGAR	OTROS PASIVOS	
Sociedades Art. 33 Ley Nº 19.550:								
Sideco Americana S.A.	-	-	(851)	-	-	(739)	-	-
Società Italiana per il Gas per Azioni	-	-	(868)	-	-	(875)	-	-
Total Sociedades Art. 33	-	-	(1.719)	-	-	(1.614)	-	-
Partes Relacionadas:								
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	837	-	-	-	481	-	-	-
Sevel Argentina S.A.	-	8	-	-	-	-	-	-
I.E.C.S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
Cormec Córdoba Mecánica S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
Bono Participación Personal	-	-	(142)	-	-	(107)	-	-
Garantía de Directores	-	-	-	(7)	-	-	(7)	-
Total Partes Relacionadas	837	8	(142)	(7)	481	(107)	(7)	-
Total	837	8	(1.861)	(7)	481	(1.721)	(7)	-

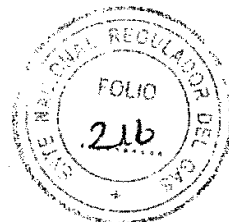
(1) Por compra de bienes de uso (Anexo "A")

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1997, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN LISBERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T°1 F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F°174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO LAHURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Acuerdos de compra de gas:

El 26 de abril de 1994 la Sociedad celebró un acuerdo de suministro de gas por cinco años con YPF S.A.. Bajo los términos de este acuerdo, la Sociedad posee el compromiso de adquirir ciertos volúmenes de gas calculados en función de la demanda estimada de gas ("las cantidades programadas"). Este acuerdo a largo plazo incluye condiciones de compra de gas mínimas mensuales bajo una cláusula de "take-or-pay", calculadas sobre la base de las cantidades programadas, y volúmenes máximos diarios comprometidos para ser entregados por YPF S.A.. Asimismo, se han modificado los porcentajes comprometidos de "take-or-pay" para los meses estivales y su periodo de cómputo, y se establecieron nuevas cantidades "máximas diarias". Sin embargo, el acuerdo prevé ciertas circunstancias (por ejemplo: "by pass" por parte de clientes, condiciones climáticas inusuales, cortes en la generación de energía o distorsión significativa en la utilización del gas para la generación de energía eléctrica) por las que la Sociedad puede reducir las cantidades programadas en el acuerdo.

Los precios del gas han sido fijados en dólares por millón de British Thermal Units (Btu's). Estos precios, según los términos del acuerdo, varían según la estación en la que el gas es comprado y de la zona de procedencia del mismo. La Sociedad puede renegociar la estructura de precios del acuerdo si los precios fijados difieren significativamente de los precios del mercado. A la fecha de emisión de estos Estados Contables, el compromiso mínimo de pago para el año 1997 aún no fue establecido, no obstante los valores que se esperan acordar estarán por debajo de los compromisos asumidos en 1996.

El 5 de julio de 1995 quedó perfeccionado un acuerdo para contratar suministros de gas de la cuenca neuquina, con Total Austral S.A. y Bidas Austral S.A., con vigencia retroactiva al 1º de julio de 1995 en cuanto a las cantidades de gas natural a suministrar diariamente. Este acuerdo a cinco años de plazo, permite una disminución en los precios de compra de gas y contribuye a diversificar el mercado de la industria gasífera.

El compromiso mínimo de compra de la Sociedad con estos proveedores de la cuenca neuquina, por el período 1º de enero de 1997 al 30 de abril de 1997, asciende a aproximadamente US\$ 0,6 millones, basado en las actuales cantidades programadas hasta esa última fecha. Los precios contractuales de venta aplicables a cada uno de los periodos tarifarios comprendidos en el remanente del periodo contractual a partir del 1º de mayo de 1997, serán oportunamente motivo de negociación entre las partes.

En ambos acuerdos, cualquier modificación a las cantidades programadas tendrá también impacto en los compromisos mínimos de compra de la Sociedad.

El 23 de diciembre de 1996 se acordó el suministro de gas de la cuenca noroeste con la UTE Santa Victoria (Compañía General de Combustibles S.A. y Dong Won Corp. Ltd.), con vigencia a partir del 1º de enero de 1997 y por un plazo de tres años. El compromiso mínimo de compra asumido por la Sociedad con este proveedor hasta el 30 de abril de 1998 asciende a aproximadamente US\$ 4,0 millones de acuerdo a los volúmenes pactados.

A la fecha de emisión de estos Estados Contables la Sociedad no ha pagado por gas no recibido. Adicionalmente, en circunstancias en que la Sociedad pague por gas no recibido, esos volúmenes podrán ser compensados en periodos futuros en los términos de cada uno de los acuerdos.

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1997, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R. F. U. T. F. 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T. LXIX F. 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. MUERTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

Contrato de Transporte de Gas:

La Sociedad también ha celebrado un nuevo contrato para ampliación de su capacidad de transporte con T.G.N. por diez años cuyo vencimiento opera el 30 de abril de 2004. Por este contrato la Sociedad ha reservado cierta capacidad adicional de transporte por día. En octubre de 1996 tanto este contrato como el transferido originalmente por el Contrato de Transferencia se prorrogaron hasta el año 2010 y se repactaron las opciones para reducir la capacidad contratada. En esta oportunidad se celebraron nuevos contratos con T.G.N. mediante los cuales se amplió su capacidad reservada en firme sobre el gasoducto Centro-Oeste por veinte años y se tomó un servicio de desplazamiento firme entre los gasoductos Centro-Oeste y Norte hasta el año 2010. Excepto por ciertas circunstancias, T.G.N. no puede disminuir o interrumpir el servicio de transporte. Los precios del servicio de transporte han sido fijados en dólares estadounidenses, que se exponen en pesos conforme a la Ley de Convertibilidad N° 23.298 en el momento de la facturación, y se ajustan por la variación del P.P.I.. Cualquier cambio en la tarifa de transporte podrá trasladarse a la tarifa de venta de la Sociedad, previa autorización del ENARGAS.

El compromiso mínimo de la Sociedad por los contratos vigentes asciende a aproximadamente U\$S 350.0 millones correspondiente al periodo 1° de enero de 1997 al 30 de abril de 2017 (aproximadamente U\$S 26.0 millones para 1997, U\$S 27.5 millones por año desde 1998 hasta 2003, U\$S 25.5 millones para 2004, U\$S 24.5 millones por año desde 2005 hasta 2009, U\$S 8.4 millones para 2010, U\$S 0.4 millones desde 2011 hasta 2016 y U\$S 0.2 millones para 2017). Bajo ciertas circunstancias establecidas en el contrato y en el reglamento de servicio de T.G.N., la Sociedad puede reducir su compromiso mínimo asumido.

La Dirección de la Sociedad estima que no se producirán pérdidas derivadas del cumplimiento de estos contratos.

NOTA 13 - MEDIO AMBIENTE

La Dirección estima que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en Argentina, tal como estas leyes han sido históricamente interpretadas y aplicadas. Sin embargo las autoridades locales, provinciales y nacionales están tendiendo a incrementar las exigencias previstas en las leyes aplicables y a la implementación de pautas ambientales en muchos sentidos comparables con aquellas actualmente vigentes en los Estados Unidos de Norteamérica y en países de la Comunidad Económica Europea.

En esta materia, la Sociedad cuenta con el asesoramiento del Operador Técnico tal como se indica en la Nota 2.f.

NOTA 14 - PRENDA DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD

En garantía de préstamos bancarios, el accionista Sideco Americana S.A. tenía prendado al cierre del ejercicio (en primer y segundo grado) 46.933.728 acciones Clase "B" de la Sociedad representativas del 29.25% del Capital Social. Sideco Americana procedió al levantamiento de las prendas de segundo grado el 29 de enero de 1997 y de primer grado el 13 de febrero de 1997.

NOTA 15 - FIANZAS OTORGADAS

Con fecha 12 de febrero de 1997 se constituyó una fianza de \$175 en favor de la Municipalidad de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, en relación con diferencias de criterio en aspectos fiscales.

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1997, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T°I F°7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T°LXIX F°174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

NOTA 16 - CONTINGENCIAS

Con fecha 12 de octubre de 1994, Gas del Estado S.E. formalizó un reclamo de 3.575, vinculado con la titularidad de créditos transferidos a la fecha de toma de posesión. El reclamo en cuestión, que oportunamente fue rechazado por la Sociedad, se relaciona con facturas que se encuentran emitidas durante el mes de diciembre de 1992 y que, según surge de la documentación que fuera entregada a la Sociedad por Gas del Estado S.E. al momento de la transferencia y de acuerdo con lo expresamente establecido en el Contrato de Transferencia, están incluidas en los créditos cedidos por Gas del Estado a la Sociedad.

Posteriormente, y relacionado con el reclamo indicado en el párrafo anterior, el 7 de mayo de 1996 la Sociedad fue notificada de la demanda judicial que Gas del Estado S.E. inició en su contra por cumplimiento del Contrato de Transferencia, reclamando un monto de 8.842. La Sociedad contestó la demanda el 28 de mayo de 1996, rechazando la misma en todas sus partes. Debe considerarse, que del monto total demandado, solo 3.669 corresponden a los conceptos reclamados por Gas del Estado S.E. en base a su interpretación de la titularidad de los créditos en función de su fecha de emisión. El saldo de 5.173 corresponde a créditos cuya gestión de cobro no fue encomendada a la Sociedad o que habiéndolo sido, no fueron cobrados por la misma, lo que implica que la Sociedad no tiene responsabilidad de acuerdo con los términos del Contrato de Transferencia. Cabe aclarar, que el saldo de los créditos cuya gestión de cobranza se encomendó a la Sociedad son inexistentes o tienen una remota probabilidad de cobro. Por otra parte, estos créditos nunca fueron reflejados en los resultados de los Estados Contables de la Sociedad. En función de los hechos y antecedentes, y en opinión de los asesores legales de la Sociedad, se considera en estricto derecho que la probabilidad de un resultado desfavorable es remota.

NOTA 17 - RESTRICCIONES A LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.550 y normas emitidas por la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.), deberá destinarse a constituir la Reserva Legal un monto no inferior al 5% de la utilidad del ejercicio, más o menos los ajustes de ejercicios anteriores y previa absorción de las pérdidas acumuladas, si las hubiera, hasta alcanzar el 20 % del capital social expresado en moneda constante (capital social, aportes irrevocables y sus correspondientes cuentas de ajuste integral), conforme lo indicado en Nota 3.

Firmado para su identificación con nuestro informe del 14 de febrero de 1997, que se extiende en documento aparte.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente